

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

**2023/1332** *Listado provisional de admitidos y excluidos convocatoria de 1 Auxiliar Administrativo.*

#### **Edicto**

Por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Nº 2023/129-RIMFE de fecha 06/03/2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 1 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 1 plaza con denominación Auxiliar Administrativo (Subgrupo C2) del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 224 de 21 de noviembre de 2022,

*Se Resuelve:*

*Primero:* Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

*Segundo:* Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

- Presidente:

Titular: D. Pedro Merino Martín.

Suplente: D<sup>a</sup> Nieves Rodríguez Herrera.

- Vocales:

Titular: D. Luis Ojeda Martínez.

Suplente: D. Manuel Escudero Piedra.

Titular: D. Diego Soto Marchal.

Suplente: D<sup>a</sup> María de los Ángeles Herrera Vílchez.

Titular: D. Juan Luque López.

Suplente: D<sup>a</sup> María Luisa Cobo Ramiro.

Titular: D. Pedro Arsenio Martín Valero.

Suplente: D. Gregorio Liébanas Muñoz.

- Secretario:

Titular: D. Miguel Ángel Velasco Gámez.

Suplente: D. Antonio Jiménez Cámara.

*Tercero:* El Tribunal se constituirá el día 20 de marzo de 2023, a las 9:45 horas, en el despacho de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo como Personal Laboral Fijo del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
XXXXX158B	COMBARRO PARRAS MARIO
XXXXX093S	MORALES CARRILLO FRANCISCO
XXXXX092Z	MORALES CARRILLO MANUEL
XXXXX783E	OYA GUARDIA MONSERRAT

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
XXXXX990L	BALLESTEROS ALCAZAR VICENTE	(3)(4)(5)(8)
XXXXX475W	CIORECAN LEHUTU MARIANA	(3)(4)
XXXXX792Y	LENDINEZ BLANCA ALONSO	(4)
XXXXX180M	RUIZ JORDAN SONIA	(1) (3)(4)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable.
- (2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable.
- (3) No acredita pago de la tasa: No subsanable.
- (4) No acredita las circunstancias de exención: Subsancable.
- (5) No aporta fotocopia del DNI: Subsancable.
- (6) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsancable.
- (7) Solicitud sin firma: Subsancable.
- (8) No presenta solicitud debidamente cumplimentada: Subsancable.

Jaén, 8 de marzo de 2023.- La Presidenta del IMEFE, MARÍA DEL CARMEN ANGULO MONTORO.